Acta n. 18, 2021/2022

En Murcia, a las 9 horas del día 3 de marzo de 2022, el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:

I.- Aprobar los resultados de los partidos de la jornada anterior, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

II.- Resolver las siguientes incidencias relativas a dicha jornada:

CATEGORÍA CADETE FEMENINA

1. Encuentro EBM CIEZA "AUTOESCUELA AVILÉS" – EBM CIEZA "LOTERÍAS EL GRILLO"

Por remisión al contenido del acta (<<El señor don José Ríos Velasco se dirige hacia mi diciendo vamos a intentar que no pites más aquí alegando que no me dirijo a él con las formas correctas lo cual es sorprendente cuando en ningún momento ni hemos hablado ni siquiera a mi entrada al pabellón ni cruzado saludo, ante su insistencia de sus comentarios le pido en más de una ocasión que cese en sus protestas y que se retire de al lado de la mesa para poder terminar el acta todo ello sucede al termino del partido>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.d RRD, al que remite el art. 35 RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a D JOSE RÍOS VELASCO, oficial del equipo EBM CIEZA "AUTOESCUELA AVILÉS", con la SUSPENSIÓN de una jornada oficial de competición.

CATEGORÍA CADETE MASCULINA

2. Encuentro BM REAL MURCIA SAN LORENZO – FC CARTAGENA CAB

Por remisión al contenido del acta (<<EN EL MINUTO 59:15 EL JUGADOR DEL EQUIPO A 2 "DON MIGUEL GALT IBERNON " ES DESCALIFICADO EN LA ZONA DE BANQUILLOS POR PROTESTAR DE FORMA AIRADA CON LOS BRAZOS EN ALTO DIRIGIENDOSE A LOS ARBITROS DICIENDOLES "QUE MIERDA DE ARBITRO, QUE PUTA VERGÜENZA, QUE MALO ERES>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.d RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a DON MIGUEL GALT IBERNON, jugador del equipo BM REAL MURCIA SAN LORENZO, con la SUSPENSIÓN DE UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.

Por remisión al contenido del acta (<<EN EL MINUTO 59:30, EL ENTRENADOR DEL EQUIPO A DON "MIGUEL ANGEL COMENGE ES DESCALIFICADO POR DIRIGIRSE A LOS ARBITROS DICIENDO " QUE PUTA VERGÜENZA, OS HABEIS CARGADO EL PARTIDO" APLAUDIENDOLE A LOS ARBITROS DE FORMA REITERADA 3 METROS DENTRO DEL CAMPO>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.d RRD, al que remite el art. 35 RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a D MIGUEL ANGEL COMENGE, entrenador del equipo BM REAL MURCIA SAN LORENZO, con la SUSPENSIÓN DE UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.

Por remisión al contenido del acta (<<TRAS SALIR DEL PABELLON DEPORTIVO, EL EQUIPO A FORMANDO UN CORRO JUNTO AL OFICIAL A SE DIRIGEN AL ARBITRO QUE ESTABA FUERA DEL PABELLON APLAUDIENDOLE Y GRITANDOLE CON GESTOS DESPECTIVOS E IRONICO E INCREPANDOLE LLEGANDO INCLUSO A DECIR LA PROXIMA VEZ QUE VENGAS TE VAMOS A ROMPER LOS CRISTALES DEL COCHE VAYA UN SINVERGUENZA LLEGANDO A HACERLE PEINETAS.>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 54.m RRD, en lo que se refiere al equipo, y de una falta leve, de las contempladas en el art. 34.d RRD, al que remite el art. 35 RRD, en lo que se refiere al oficial.

En consecuencia, este Comité decide sancionar al equipo BM REAL MURCIA SAN LORENZO, con una MULTA DE SESENTA EUROS, ASÍ COMO CON APERCIBIMIENTO y a DON JOSÉ LUIS MOLINO GONZÁLEZ, OFICIAL DEL MISMO EQUIPO, con la SUSPENSIÓN DE UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.

CATEGORÍA INFANTIL MASCULINA

3. Encuentro UCAM BALONMANO MURCIA "A" - JUDESA MOLINA

Por remisión al contenido del acta (<<EN EL MINUTO 40:05 DEL PARTIDO EL AYUDANTE DE ENTRENADOR DEL EQUIPO "A" DON RAUL RODRIGUEZ MORENO DURANTE UN TIEMPO MUERTO SE DIRIGE AL ARBITRO CON REPETIDAS PROTESTAS ALTERADAMENTE, CUENDO EL ARBITRO LE MUESTRA LA TARJETA AMARILLA DICE LAS SIGUIENTES PALABRAS "ME LA

SUDA, SACAME DOS MINUTOS O MEJOR LA ROJA" POR LO QUE ES DESCALIFICADO CON ROJA DIRECTA. ACTO SEGUIDO DE LA ROJA DIRECTA SE DIRIGE AL ARBITRO CON LAS SIGUIENTES PALABRAS "ERES UN PEDAZO DE IMBECIL", "VAYA TELA TONTO" TRAS ESO MIENTRAS SE SUBE A LA GRADA SE DIRIGE A LA DELGADA DE CAMPO MIENTRAS ESTA MIRANDO AL COLEGIADO CON LAS SIGUIENTES PALABRAS "DEJALO NO TIENE NI PUTA IDEA DE PITAR". AL TERMINAR EL PARTIDO ACUDE AL VESTUARIO DEL ARBITRO DONDE SE DISCULPA POR SU COMPORTAMIENTO.>>), los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 34.d RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a D. RAUL RODRIGUEZ MORENO, ayudante del equipo UCAM BALONMANO MURCIA "A", con la SUSPENSIÓN DE DOS JORNADAS OFICIALES DE COMPETICIÓN, para lo que se han tenido en cuenta la insistencia en la ofensa y el mal ejemplo que este tipo de conductas supone para jugadores de una edad tan temprana.

CATEGORÍA SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

4. Encuentro LOGISTICA GRILLO BM AGUILAS - CENTRO HYDRA CB COTILLAS

Por remisión al contenido del acta (<<En el minuto 33:27 son descalificados los jugadores número 10 del equipo "a" y número 11 del equipo "b". Posteriormente el partido debe ser detenido en el minuto 34:30 al abandonar jugadores ambos equipos, así como numerosos aficionados, la instalación a la carrera y dirigirse a una de las puertas laterales. Por esto es requerida la presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Habiendo estado el partido detenido 20 minutos y una vez presentes los agentes en el pabellón el partido puede continuar sin contratiempos>>) el equipo CENTRO HYDRA CB COTILLAS remite un escrito a este Comité por el que señala lo siguiente:

<<Muy Señores míos:

Desde el Club Balonmano Cotillas nos dirigimos a ustedes para denunciar los hechos acaecidos en el partido disputado el día 26/02/2022 entre LOGÍSTICA GRILLO BM ÁGUILAS y CENTRO HYDRA CB COTILLAS.

Tras comenzar la segunda parte se produce una acción de juego en la que el jugador del equipo A, D. Fernando González Hernández con el número 10 y el jugador del equipo B, D. Francisco Lorente López con el numero 11 son ambos expulsados con roja.

El jugador del equipo A, D. Fernando González Hernández abandonando el terreno de juego amenaza al jugador B con pegarle.

El jugador del CB Cotillas D. Francisco Lorente López decide para no provocar más discordia no subir a la grada donde se encontraba el jugador del equipo A expulsado y se queda en la calle en la puerta lateral abierta del pabellón.

El jugador D. José Martínez Zapata sentado en el banquillo ve como el jugador del equipo A expulsado abandona la grada corriendo y sospechando que se dirigía hacia su compañero por la amenaza emitida anteriormente mira hacia la calle y ve como el jugador D. Fernando González Hernández portando una barra de hierro se dirigía hacia su compañero con la intención de darle con ella ante lo cual se levanta corriendo gritando" le pega le pega".

Al oír estos gritos el resto del banquillo se levanta corriendo hacia la puerta y varios testigos ven como dos aficionadas del Águilas sujetan a este jugador obligándole a tirar la barra de hierro que portaba sobre unos palet que había en el suelo y se lo llevan de allí.

El jugador del Cotillas D. Alejandro López puerta sentando en la grada como espectador y percatándose de lo que estaba ocurriendo se dirige a la calle para ver qué pasaba y se encuentra de frente con D. Fernando González Hernández dirigiéndose a él increpándole con insultos y amenazas.

En ese mismo momento sale del terreno de juego y se dirige a la calle D. Ismael Ait Sous Caro increpando y queriéndole pegar a D. Alejandro López Puerta. En todo momento estas agresiones las paran las dos aficionadas del ÁGUILAS que se meten por medio para que no se lleve a cabo los hechos expuestos.

Los árbitros paran el partido en el minuto 4:34 hasta que al lugar del encuentro del partido llega la policía.

Creemos que son hechos lo suficientemente graves para que este comité tome cartas en el asunto y frene estas acciones violentas que nada tienen que ver con el deporte.

Atte.

DÑA. María Del Carmen Villegas Sánchez
Presidenta del CLUB BALONMANO COTILLAS>>.

A la vista de dicho escrito, el Comité de Competición acuerda solicitar de oficio un informe aclaratorio sobre los hechos referidos en el escrito a los árbitros del encuentro. También se acuerda solicitar un informe por escrito del equipo LOGÍSTICA GRILLO BM ÁGUILAS sobre dichos hechos.

El Comité de Competición acuerda que esos informes se han de recibir por correo electrónico hasta el día 9 de marzo de 2022.

III.- Advertir que las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutables en virtud de lo establecido en el art. 98 RRD.

IV.- Instar a la Federación para que notifique a los interesados la presente resolución, contra la que se podrá interponer recurso ante el **Comité de Apelación de la FBMRMU** en el plazo de **diez días hábiles,** a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Hágase pública en la página web de la Federación.

Fdo. El Comité de Competición de la FBRMU